



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

12 de julio de 2005

Núm. 240

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
010/000009 Composición de los Grupos Parlamentarios	4
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000371 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la utilización de la biomasa forestal procedente de operaciones de prevención de incendios y de planes de gestión forestal sostenible como combustible.....	4
Comisión de Defensa	
161/001124 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la revisión del sistema de pruebas físicas de acceso a las Fuerzas Armadas ..	5
Comisión de Fomento y Vivienda	
161/001114 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la línea de RENFE de Barcelona-Puigcerdà.....	6
161/001122 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre mejora de integración paisajística del Tren de Gran Velocidad (TGV) a su paso por las comarcas de Girona	7
161/001125 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno asuma el coste económico del desvío del tráfico pesado a la autopista AP-7, en el tramo Castellón-Oropesa de la carretera N-340, del 4 de julio al 18 de septiembre de 2005	8
161/001126 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las inversiones en infraestructuras ferroviarias entre Castellón y Tarragona contempladas en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT)	9

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/001117	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a que en el caso de que la ciudad francesa de Caradache resulte elegida para albergar el proyecto ITER, definir como sede de su Agencia de Gestión Administrativa al municipio de Vandellós (Tarragona)	9
161/001118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la ubicación de la sede administrativa del ITER en Barcelona, así como al desarrollo de actividades científicas vinculadas a esta instalación y de energías renovables en Vandellós	10
161/001120	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la utilización de la biomasa forestal procedente de operaciones de prevención de incendios y de planes de gestión forestal sostenible como combustible.....	11

Comisión de Medio Ambiente

161/001115	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre construcciones realizadas en el dominio público marítimo de la Costa del Sol.....	12
161/001119	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la paralización del tratamiento en la cementera de Sagunto de las cenizas tóxicas del buque hundido en Turquía.....	12

Comisión de Control Parlamentario de RTVE

161/001121	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el impulso del plurilingüismo estatal en el Festival de Eurovisión	13
161/001123	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre elaboración de un plan de conservación del archivo de Televisión Española (TVE)	14

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/001113	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la seguridad vial de la carretera N-120	14
-------------------	--	----

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000081	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre la posición del Gobierno español en relación a los actos de represión cometidos por las fuerzas del orden marroquí en la zona del Sáhara Occidental y en Marruecos contra la población saharauí	15
173/000082	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a las medidas que piensa adoptar el Gobierno frente a la integración laboral de las personas con discapacidad	16
173/000083	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para que no vuelvan a repetirse las actuaciones como las registradas en relación con la detención irregular de dos militantes del Partido Popular, por la supuesta agresión al Ministro de Defensa en la manifestación convocada el día 22 de enero de 2005 por la Asociación de Víctimas del Terrorismo.....	18

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000049	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 453/1996, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados	19
-------------------	--	----

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000001	Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Diputación General de Aragón en materia de conservación y gestión del medio natural, acompañando Resolución de la Junta General del Principado.....	19
-------------------	---	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(010) Composición de Grupos Parlamentarios

010/000006

AUTOR: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Comunicación de su voluntad de que a la denominación del mismo se añada el término «Nueva Canarias», pasando a denominarse Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias.

Acuerdo:

Aceptar la manifestación de voluntad, pasando a ser en lo sucesivo la denominación del Grupo autor de la misma la de Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias. Asimismo, comunicar este acuerdo a los órganos directivos de la Secretaría General y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000371

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

162/000371

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley relativa a la utilización de la biomasa forestal procedente de operaciones de prevención de incendios y de planes de gestión forestal sostenible como combustible.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado don Jordi Ramón Torres, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el pleno.

Exposición de motivos

Desde el ámbito parlamentario, e incluso del Gobierno, hay consenso en que es necesario intervenir en la reducción de combustibilidad de los bosques como medida de prevención de incendios. Este consenso también se traslada a la necesidad de incentivar las operaciones de aclarado de bosques mediante primas económicas. El propio partido de Gobierno acordó en su conferencia sectorial de medio ambiente de 29 de enero de 2005, sobre prevención y lucha contra incendios forestales, la medida de «fomento del uso de la biomasa

forestal residual para su aprovechamiento energético a través de primas que cubran su obtención». La biomasa es una fuente de energía renovable que, según el PCER y sus objetivos (Plan de Fomento de Energías Renovables, 1999), debería pasar de 818,9 Gwh (en el 1999) a 13.949 Gwh (en el 2010) y de 3.602 tep (en el 1999) a 9.645 tep (en el 2010). En La Estrategia E4 (IDAE 2004) se explicita que, «a pesar del amplio potencial de la biomasa en España, aún existen recursos infrautilizados». También destaca «entre las medidas propuestas, relativas a la fase de producción del recurso, la creación de líneas de ayudas para la limpieza de montes para uso energético del recurso forestal. Del mismo modo, la modificación del RITE, en lo que afecta a la inclusión de ITC sobre sistemas de generación de biomasa, daría lugar a una mayor difusión en la implantación de calderas de biomasa para agua caliente sanitaria y calefacción, de modo que estos sistemas se convertirían en elementos estándar dentro de la edificación». En el mismo documento se explicita la coincidencia entre los países europeos líderes en implantación de biomasa y el liderazgo del sector de fabricantes de calderería.

Dado que el Proyecto de Ley pretende estimular el aumento de la productividad, dada la necesidad de incentivar con urgencia la gestión forestal sostenible y la prevención de incendios, y dada la necesidad de avanzar en los objetivos de fomento de las energías renovables, nos parece fundamental que el Gobierno incorpore una mejora inmediata y urgente a la retribución de las primas de este origen específico de biomasa como fuente energética.

Nuestro grupo considera que las retribuciones deben aumentar globalmente para todas las fuentes renovables. Aun así, se apunta tan sólo esta especificación debido a la urgencia añadida de emprender medidas de prevención de incendios y confiando en que el resto de grupos serán modificados en un futuro inmediato. Dado que el Proyecto de Ley propone la mejora de la biomasa globalmente (no sólo procedente del sector a que hemos hecho referencia), también se incluyen las mejoras retributivas que el sector reclama desde hace años.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en un plazo no superior a tres meses:

1. Modificar el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, añadiendo un nuevo grupo b.6.1 en el artículo 2, con el siguiente enunciado:

Subgrupo b.6.1. Centrales que utilicen como combustible principal biomasa forestal procedente de operaciones de prevención de incendios y de planes de gestión forestal sostenible.

2. Estipular, reglamentariamente, sin perjuicio de las competencias exclusivas que puedan tener las Comunida-

des Autónomas en esta materia, las condiciones para que la biomasa se pueda certificar como procedente de operaciones de prevención de incendios y de planes de gestión sostenible, para que posteriormente cada Comunidad Autónoma traslade estas certificaciones a su ámbito competencial.

3. Modificar el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, añadiendo un apartado 1bis al artículo 37 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, con el siguiente redactado:

1bis. Instalaciones del grupo b.6.1.

Tarifa: 150 por 100 durante los primeros veinte años desde su puesta en marcha y 90 por 100 a partir de entonces.

Prima: 84 por 100.

Incentivo: 10 por 100.

4. Sustituir el artículo 37 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, redactándolo de la siguiente forma:

Tarifa: 125 por 100 durante los primeros veinte años desde su puesta en marcha y un 90 por 100 a partir de entonces.

Prima: 70 por 100. Incentivo: 10 por 100.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2005.—**Jordi Ramón Torres**, Diputado.—**Joan Puigercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Defensa

161/001124

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo

de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Constitución establece en el artículo 14 el Principio de Igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, la realidad social y económica no refleja aún este derecho que la Carta Magna reconoce a la mujer como parte de su Estatuto de Ciudadanía.

Asimismo, el artículo 9.2 de la Constitución Española establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

Uno de los muchos objetivos para la consecución de la igualdad laboral proclamada en la Constitución entre hombres y mujeres es la posibilidad de su incorporación al ejército. Pese a que el Real Decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, y la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, incorpora el Principio de Igualdad; no llega al 11 por 100 el número de mujeres militares sobre el total de los efectivos.

Dado que aún siguen siendo muy importantes las diferencias en el número de hombres y mujeres miembros de las Fuerzas Armadas, se hacen necesarias medidas que favorezcan el acceso a las mismas, eliminándose las barreras existentes.

Según los estudios realizados, la incorporación de la mujer al ejército tropieza como principal obstáculo con las pruebas físicas, donde son eliminadas en un altísimo número, lo que explica el hecho de que el porcentaje de mujeres sea casi el doble entre las presentadas que entre las admitidas.

Por todo ello se hace necesario que se revisen las pruebas físicas a las que actualmente se enfrentan las mujeres y que están siendo la barrera principal a su ingreso.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se revise el sistema de pruebas físicas de acceso a las Fuerzas Armadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2005.—**Ana María Fuentes Pacheco** y **María Carmen Sánchez Díaz**, Diputadas.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Fomento y Vivienda

161/001114

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Izquierda Verde-izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la línea de RENFE de Barcelona-Puigcerdà, para su debate en la Comisión de Fomento.

La línea de ferrocarriles de Barcelona-Puigcerdà acumula un déficit que debería resolverse en breve, más allá de las estrategias necesarias que se diseñen en un futuro, tales como el desdoblamiento de la línea.

En estos momentos hay una gran penuria tanto de material como de personal: se ha reducido el personal de mantenimiento, hay subcontratación de servicios (los interventores son guardias de seguridad), se sustituye el control humano por sistemas informáticos, con el cierre de estaciones incluido, la vagoneta que pasaba antes del primer tren en la zona más montañosa del trayecto para descubrir si había algo en la vía (rocas caídas, por ejemplo) se ha suprimido, los trenes «Catalunya Exprés» han dejado de circular porque la vía, antes de las reformas, no aguantaba su peso, los horarios de los trenes no están pensados para dar el máximo servicio posible a los usuarios: el primer tren llega a Ripoll (desde Barcelona) a las 8.55 y no permite que lo utilicen las personas que empiezan a trabajar a las 9.00 o un poco antes. También afecta a personas que trabajan en Manlleu y Torelló. Lo mismo pasa con el último tren que llega por la noche a Ripoll desde Barcelona, a las 22.00 horas, cosa que implica salir de Barcelona a las 20.15.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que lleve a cabo todos los trámites necesarios para que:

1. Se alargue el trayecto de cercanías hasta Ripoll y, en consecuencia, que se incrementen las frecuencias de paso de los trenes.
2. En los servicios de tren en la dirección Barcelona a Puigcerdà circule un tren que llegue aproximadamente a las ocho de la mañana a Ripoll y otro que llegue a partir de las 23.00 horas.
3. Se acabe con la penuria de material y personal y se restablezcan los servicios que se han ido eliminando.

4. Se restablezca la circulación de trenes “Catalunya Exprés” hasta Ripoll, dado que ya se han reformado las vías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2005.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001122

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Josep Andreu Domingo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre mejora de integración paisajística del TGV a su paso por las comarcas de Girona, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En el año 2002, los Ayuntamientos de las comarcas de Girona afectados por el paso de la Línea de Alta Velocidad (LAV) consensuaron canalizar sus propuestas de forma conjunta a través del CILMA (Consell d’Iniciatives Locals per al Medi Ambient de les Comarques de Girona, asociación de municipios creada el año 1999). Con este objetivo se redactó una «Propuesta de modificaciones del trazado de la LAV Riells i Viabrea-frontera francesa» que incorporaba el conjunto de reclamaciones locales.

Este documento ha sido fruto del consenso del conjunto de municipios y está apoyado por todos los Consells Comarcals, por la Diputació de Girona, por agentes sociales y sindicatos agrarios.

En conversaciones previas con el Ministerio de Fomento se acordó la redacción de este documento, y con el ánimo de dotarlo de la máxima validez y viabilidad técnica se ha realizado, con el asesoramiento externo de una ingeniería técnica especializada, una consultora ambiental y un gabinete jurídico especializado en esta materia.

La propuesta concreta una serie de medidas correctoras perfectamente viables (como la construcción de falsos túneles o el aumento de viaductos) que tienen como objetivo minimizar impactos negativos de la infraestructura en el territorio, haciéndola más permeable, mejorando la integración ambiental del proyecto, incluyendo medidas para la conexión eficaz entre espacios naturales protegidos o áreas rústicas de interés, la conservación de vías pecuarias y pasos tradicionales, la protección de la fauna amenazada, la prevención del ruido en zonas habitadas y la integración paisajística, entre otras mejoras. Es importante matizar que dichas

medidas correctoras inciden especialmente en tramos donde el efecto barrera puede considerarse como altamente severo.

Asimismo, para garantizar la coherencia territorial y la corrección del impacto social y ambiental de la obra, la propuesta se ha completado incluso con una diagnosis territorial —que ha elaborado la Diputación de Girona— en materia de conectividad social, ecológica y paisajística a escala de toda la demarcación gerundense. De hecho, cabe apuntar que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), redactada por el Ministerio de Medio Ambiente, determina que se deben redactar, previo al inicio de las obras, una serie de documentos globales sobre conectividad que, por lo comprobado, no parece que consten en ninguna administración.

Debido a que se han detectado diversas irregularidades que suponen un incumplimiento de la DIA, debido al anuncio de las corporaciones locales de iniciar procedimientos jurídicos y dado que el compromiso de llevar a cabo los contenidos del documento de propuestas sería motivo de acuerdo-global, en aras del interés urgente de desarrollar la obra, cabe apelar al necesario consenso a este respecto.

De no llevarse a cabo la propuesta se va a generar una fragmentación de espacios rústicos, un aislamiento de espacios naturales protegidos, una interrupción de vías pecuarias y de caminos tradicionales que pondrán en peligro la competitividad económica del área, su potencial turístico y el alto valor de su paisaje.

Se calcula que la aplicación de las medidas correctoras supone un incremento moderado en el coste de la obra, que oscila entre un 15 y un 35 por 100, dependiendo del tramo, siendo éste notablemente menor en los tramos ya en obras, hecho, este último que, de acuerdo con la Ley de contratación de la obra pública, puede permitir una modificación puntual del proyecto, consistiendo ello esencialmente en alargamiento de viaductos o disposición de falsos túneles.

Cabe resaltar que las medidas correctoras son, todavía, completamente viables y oportunas, por lo que la prontitud en la decisión sobre su consideración es extremadamente urgente. Su inclusión en el proyecto no obstaculiza en absoluto el cumplimiento de los plazos previstos, ya que la resolución del complejo paso de la infraestructura por el área urbana de Girona y de Figueres da suficiente margen de maniobra.

Otra consideración importante a remarcar es el valor de oportunidad, en el sentido de que toda mejora que no sea incorporada ahora durante las fases de proyecto o de construcción, y debido a la rigidez técnica y funcional de la infraestructura, muy difícilmente va a ser posible implementarla una vez concluidos los trabajos y puesta en marcha la LAV.

Por otra parte, aunque el documento es fruto de un máximo consenso y representación territorial, está avalado técnicamente, tiene una sobrada justificación ambiental, social y económica, y ha sido reiteradamente presentado a las administraciones competentes; el

Ministerio de Fomento no está llevando a cabo los preceptos con los que el Gobierno inició su mandato: actitud de diálogo, talante, respeto y sensibilidad manifiesta para con el territorio y la población local. Se constata que, en relación a las propuestas que afectan a este tramo, las administraciones locales no obtienen información técnica solicitada y padecen muchas dificultades para negociar técnicamente la mejora ambiental.

En definitiva, la propuesta que se defiende ofrece una solución viable y de consenso global a una carencia social y medioambiental de primer orden que padece la principal infraestructura de la demarcación gerundense.

Por todo lo expuesto, proponemos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento y a la ADIF a que se incorporen y materialicen, en su conjunto y con la máxima prontitud, las medidas correctoras recogidas en el documento propuesta de modificaciones del trazado del TGV Riells i Viabrea-frontera francesa, redactado y consensuado por las administraciones locales de Girona afectadas por el paso de la Línea de Alta Velocidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2005.—**Josep Andreu Domingo**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/001125

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Exposición de motivos

La provincia de Castellón ha experimentado en estos últimos años una positiva evolución, tanto en términos de crecimiento económico como de incremento de la población, que junto a su situación geográfica en el corredor mediterráneo y, por lo tanto, la repercusión de la afluencia turística estival hacen de urgente necesidad la construcción de las infraestructuras adecuadas para resolver los problemas de presente y de futuro que estas circunstancias conllevan.

El esfuerzo, en este sentido, de la Generalitat Valenciana y de las autoridades locales, debe ser complementado con las inversiones necesarias por parte del Estado y, especialmente, de aquellas infraestructuras cuya competencia ostenta.

La demandada actuación sobre la N-340, con su desdoblamiento, imprescindible en toda la provincia, pero más necesario y urgente entre Castellón y Oropesa, hizo que ya el pasado año se autorizara el desvío de tráfico pesado por la AP-7 en ese tramo. Experiencia muy positiva, ya que redujo el número de accidentes y la gravedad de éstos, posibilitando una mayor fluidez en la circulación con menores retenciones y mayor comodidad y seguridad para los usuarios.

En reiteradas ocasiones, durante el pasado mes de mayo y el actual de junio, los Alcaldes de las tres poblaciones afectadas (Castellón, Benicasim y Oropesa) han solicitado una entrevista con la Ministra de Fomento para estudiar conjuntamente la fórmula a aplicar este año y, cuanto menos, reducir el impacto tan negativo que tiene ese tramo de la N-340 entre Castellón y Oropesa en la época estival, tanto desde el punto de vista de la seguridad como de la fluidez del tráfico.

La falta de interés del Gobierno del señor Zapatero por los problemas de Castellón ha tenido un fiel reflejo con la ausencia de respuesta de la señora Ministra de Fomento a la petición reiterada de los Alcaldes reseñados para dialogar y poder consensuar una actuación conjunta, en beneficio de los usuarios de ese tramo de carretera nacional, y especialmente de los castellanenses que padecen de manera más permanente dicho problema.

Y, ante la situación descrita y, una vez autorizada la utilización de la AP-7 para desviar el tráfico pesado del mencionado tramo de la N-340 desde el 4 de julio al 18 de septiembre en horario diario, y en ambos sentidos, de las 7.00 a las 10.00 horas y de las 18.00 a las 21.00 horas, con un coste económico a sufragar por los Ayuntamientos de Castellón, Benicasim y Oropesa y la Diputación Provincial de Castellón, según lo acordado con la empresa concesionaria, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a través del Ministerio de Fomento, asuma el coste económico del desvío del tráfico pesado, del tramo Castellón-Oropesa de la N-340 por la utilización de la AP-7, desde el 4 de julio al 18 de septiembre de 2005, en los términos acordados por los Ayuntamientos de Castellón, Benicasim y Oropesa y la Diputación Provincial de Castellón con la concesionaria AUMAR, teniendo en cuenta que la N-340 es de titularidad estatal y corresponde a dicho Ministerio realizar las inversiones para su necesario y urgente desdoblamiento y solucionar el problema que actualmente representa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001126

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Exposición de motivos

La inversión en infraestructuras del transporte es un factor determinante para garantizar el desarrollo económico y asegurar las mejores condiciones para mejorar la competitividad de nuestras empresas y, en general, aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.

El actual Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) contempla, en lo referente a infraestructuras ferroviarias entre Castellón y Tarragona, una doble vía mixta para viajeros y mercancías. Una infraestructura claramente insuficiente que puede tener consecuencias económicas muy graves no sólo para las dos provincias afectadas, sino para las Comunidades Autónomas Valenciana y Catalana, y para el desarrollo equilibrado y la vertebración lógica y de futuro del conjunto del Estado.

La previsión de la doble vía para AVE y la doble vía para mercancías entre Valencia y Castellón y entre Tarragona y Barcelona, y el acuerdo entre los Gobiernos de la Generalitat Valenciana y la Generalitat de Cataluña, hecho público a través de sus Consellers de Infraestructuras y de Política Territorial, respectivamente, el pasado 29 de junio, sobre la necesidad de superar el estrangulamiento que supone la actual previsión del PEIT en este asunto entre Castellón y Tarragona, y pedir al Ministerio de Fomento su modificación avalan la presentación de la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el PEIT y a prever las correspondientes dotaciones presupuestarias para el año 2006 y siguientes, que conlleven la ejecución del correspondiente proyecto, en el más breve plazo de tiempo posible, para que el tramo ferroviario entre Castellón y Tarragona cuente con el ancho europeo mediante una doble vía para el AVE y otra doble vía para mercancías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio**161/001117**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a que en el caso de que la ciudad francesa de Caradache resulte elegida para albergar el proyecto ITER, definir como sede de su Agencia de Gestión Administrativa al municipio de Vandellós (Tarragona), para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La candidatura del municipio de Vandellós para ubicar la construcción del proyecto de reactor experimental de fusión (ITER) tuvo que competir, en el ámbito europeo, con la ciudad francesa de Caradache. La decisión de la Unión Europea en presentar una única candidatura favoreció a esta última, fijando como contraprestación para Vandellós el criterio de que este municipio albergase la sede para la gestión administrativa del proyecto ITER.

Este acuerdo contó con la unanimidad de todos los grupos políticos, traducido en diversas iniciativas parlamentarias tanto en el Congreso de los Diputados como en el Parlament de Catalunya y, lógicamente, con el compromiso verbal del anterior Gobierno.

Lamentablemente, a pocas semanas vista para que el Consorcio Internacional decida cuál será la sede definitiva del proyecto, el Gobierno español anunció que el futuro Centro de Gestión Administrativa asociada al ITER no se ubicará en Vandellós, sino en las instalaciones que quedaron vacías tras la celebración del «Fórum de les Cultures» en Barcelona. Fueron muchas las expectativas generadas en Vandellós sobre las posibilidades que conllevaría para el municipio acoger el proyecto ITER, muchos los esfuerzos por parte de Administraciones e Instituciones para defender dicha candidatura y plena la coincidencia en valorar como oportunidad única para el municipio y las comarcas de su entorno el desarrollo de dicho proyecto.

Todo este trabajo en favor de Vandellós sólo mantendría el sentido en el caso de que, descartado su objetivo primario, hubiera servido para garantizar una de sus principales consecuencias, es decir, la construcción del Centro de Gestión Administrativa. Por otro lado, no podemos olvidar los efectos de desequilibrio territorial y vocación centralista que produciría confirmar Barcelona como sede de dicho centro.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el caso de que la ciudad francesa de Caradache resulte elegida para albergar el proyecto ITER, a definir como sede de su Agencia de Gestión Administrativa al municipio de Vandellós (Tarragona).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001118

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, una Proposición no de Ley relativa a la ubicación de la sede administrativa del ITER en Catalunya, así como al desarrollo de actividades científicas vinculadas a esta instalación y de energías renovables en Vandellós.

Antecedentes

En el día de hoy, la ciudad francesa de Caradache ha sido elegida como sede del reactor termonuclear experimental ITER, frente a la candidatura de la ciudad japonesa de Rokkasho.

El ITER es un proyecto de colaboración internacional para el desarrollo de la fusión nuclear en el que están trabajando científicos e ingenieros de Canadá, Estados Unidos, Europa, Japón y Rusia, siendo el proyecto internacional de mayor envergadura después de la Estación Espacial Internacional.

El proyecto ITER tiene como objetivo estudiar la viabilidad tecnológica de la fusión nuclear como fuente energética. La fusión ha sido experimentada en máquinas de menor tamaño, pero es necesaria la construcción de un reactor de grandes dimensiones para avanzar en el camino que lleve a su utilización comercial. Presenta indudables ventajas sobre las fuentes energéticas convencionales, entre otras la de utilizar un combustible inagotable, la total seguridad y la de no producir residuos.

El mes de abril de 2002 el Gobierno central presentó para ubicar el reactor ITER la candidatura de Vandellós, que ocuparía parte de los terrenos de la antigua central nuclear Vandellós I, compitiendo, entre otras, con la ciudad de Cadarache. La Unión Europea optó

por elegir una única candidatura europea para albergar el ITER en Caradache, comprometiéndose el Consejo de Ministros de Competitividad de la Unión Europea a que, en caso de que finalmente el ITER se ubicara en Europa, España albergaría el organismo administrativo del proyecto.

Del mismo modo, el Gobierno anterior se comprometió a que dicha sede radicaría en Catalunya. Asimismo, en el último debate de política general, se aprobó una resolución por la que se instaba al Gobierno a garantizar el cumplimiento del acuerdo suscrito por la Unión Europea para situar en Catalunya esta sede tan pronto como se confirmara la ubicación en Europa del ITER.

Por otro lado, al parecer del Grupo Parlamentario Catalán, la experiencia acumulada en la elaboración de la candidatura de Vandellós, así como su situación geográfica, hacen de Vandellós un lugar óptimo para ubicar un centro de investigación de actividades vinculadas con el proyecto ITER, en el que se desarrollen proyectos de alto valor añadido, como, por ejemplo, en el sector de superconductores, irradiación de materiales, etc. Asimismo, aprovechando los estudios y otras inversiones realizadas, podría convertirse Vandellós en un complejo científico para el estudio y el fomento de las energías renovables.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar las negociaciones con Francia y con la Unión Europea al objeto de hacer realidad la ubicación de la sede legal y administrativa del ITER en Catalunya.
2. Promover una elevada participación de grupos españoles en los programas de investigación vinculados con este proyecto.

Con este objetivo, en el marco de descentralización desarrollada por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), el Gobierno promoverá la instalación de un complejo científico en el antiguo emplazamiento de la Central Nuclear Vandellós I en el que se desarrollen proyectos de investigación vinculados con el ITER.

3. Aprovechando los recursos destinados a conseguir la instalación de ITER en Vandellós (estudios técnicos y socioeconómicos, redes científicas, proyectos, etcétera), el Gobierno promoverá un centro en dicho emplazamiento destinado al estudio y fomento de las energías renovables, dotando los oportunos fondos para este proyecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001120

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado don Jordi Ramón Torres, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en comisión.

Exposición de motivos

Desde el ámbito parlamentario, e incluso del Gobierno, hay consenso en que es necesario intervenir en la reducción de combustibilidad de los bosques como medida de prevención de incendios. Este consenso también se traslada a la necesidad de incentivar las operaciones de aclarado de bosques mediante primas económicas. El propio partido de Gobierno acordó en su conferencia sectorial de medio ambiente de 29 de enero de 2005, sobre prevención y lucha contra incendios forestales, la medida de «fomento del uso de la biomasa forestal residual para su aprovechamiento energético a través de primas que cubran su obtención». La biomasa es una fuente de energía renovable que, según el PCER y sus objetivos (Plan de Fomento de Energías Renovables, 1999), debería pasar de 818,9 Gwh (en el 1999) a 13.949 Gwh (en el 2010) y de 3.602 tep (en el 1999) a 9.645 tep (en el 2010). En La Estrategia E4 (IDAE 2004) se explicita que, «a pesar del amplio potencial de la biomasa en España, aún existen recursos infrautilizados». También destaca «entre las medidas propuestas, relativas a la fase de producción del recurso, la creación de líneas de ayudas para la limpieza de montes para uso energético del recurso forestal. Del mismo modo, la modificación del RITE, en lo que afecta a la inclusión de ITC sobre sistemas de generación de biomasa, daría lugar a una mayor difusión en la implantación de calderas de biomasa para agua caliente sanitaria y calefacción, de modo que estos sistemas se convertirían en elementos estándar dentro de la edificación». En el mismo documento se explicita la coincidencia entre los países europeos líderes en implantación de biomasa y el liderazgo del sector de fabricantes de calderería.

Dado que el Proyecto de Ley pretende estimular el aumento de la productividad, dada la necesidad de incentivar con urgencia la gestión forestal sostenible y la prevención de incendios, y dada la necesidad de avanzar en los objetivos de fomento de las energías renovables, nos parece fundamental que el Gobierno incorpore una mejora inmediata y urgente a la retribución de las primas de este origen específico de biomasa como fuente energética.

Nuestro grupo considera que las retribuciones deben aumentar globalmente para todas las fuentes

renovables. Aun así, se apunta tan sólo esta especificación debido a la urgencia añadida de emprender medidas de prevención de incendios y confiando en que el resto de grupos serán modificados en un futuro inmediato. Dado que el Proyecto de Ley propone la mejora de la biomasa globalmente (no sólo procedente del sector a que hemos hecho referencia), también se incluyen las mejoras retributivas que el sector reclama desde hace años.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a en un plazo no superior a tres meses:

1. Modificar el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, añadiendo un nuevo grupo b.6.1 en el artículo 2, con el siguiente enunciado:

Subgrupo b.6.1. Centrales que utilicen como combustible principal biomasa forestal procedente de operaciones de prevención de incendios y de planes de gestión forestal sostenible.

2. Estipular, reglamentariamente, sin perjuicio de las competencias exclusivas que puedan tener las Comunidades Autónomas en esta materia, las condiciones para que la biomasa se pueda certificar como procedente de operaciones de prevención de incendios y de planes de gestión sostenible, para que posteriormente cada Comunidad Autónoma traslade estas certificaciones a su ámbito competencial.

3. Modificar el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, añadiendo un apartado 1bis al artículo 37 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, con el siguiente redactado:

1bis. Instalaciones del grupo b.6.1.

Tarifa: 150 por 100 durante los primeros veinte años desde su puesta en marcha y 90 por 100 a partir de entonces.

Prima: 84 por 100. Incentivo: 10 por 100.

4. Sustituir el artículo 37 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, redactándolo de la siguiente forma:

Tarifa: 125 por 100 durante los primeros veinte años desde su puesta en marcha y un 90 por 100 a partir de entonces.

Prima: 70 por 100.

Incentivo: 10 por 100.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2005.—**Jordi Ramón Torres**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Medio Ambiente

161/001115

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa-per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre construcciones realizadas en el dominio público marítimo de la Costa del Sol, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

El turismo de calidad de la Costa del Sol es incompatible con la ocupación salvaje y la destrucción de los recursos naturales, así como los excesos urbanísticos que se vienen dando en el litoral de la provincia de Málaga. La industria del turismo supone un 12 por 100 del empleo nacional y aporta el 11 por 100 del producto interior bruto (PIB).

En ese sentido, consideramos la necesidad de llevar a buen término el anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, según el cual está dentro de sus previsiones el desarrollo de una política de costas rigurosa con la protección del dominio público marítimo-terrestre y va llevar a cabo la recuperación de todos los espacios que han sido ocupados ilegalmente sin el amparo de ningún título administrativo.

En este contexto es propósito del Ministerio de Medio Ambiente demoler todas las obras declaradas ilegales por la justicia, dentro del dominio público marítimo-terrestre de la provincia de Málaga.

Pero para cumplir este objetivo es necesario determinar y localizar dichas construcciones ilegales, con la creación de un catálogo, además de implicar a las distintas administraciones, con la firma de un convenio de colaboración a ayuntamientos a través de la FAMP, Junta de Andalucía y Ministerio de Medio Ambiente.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación de un catálogo que recoja las construcciones realizadas en el dominio público marítimo de la Costa del Sol.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 2005.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001119

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la paralización del tratamiento en la cementera de

Sagunto de las cenizas tóxicas del buque hundido en Turquía, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

La planta cementera de Sagunto, perteneciente a la empresa «Lafarge Asland, S.A.», será la encargada de reciclar las cenizas volantes del buque MV Ulla hundido en Iskenderum (Turquía), cuya extracción y traslado han sido autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente.

En concreto se trata de cenizas procedentes de centrales térmicas del norte de España, que fueron calificadas como tóxicas y que se encontraban en un barco hundido próximo a la costa, en Turquía.

Este barco está sometido a distintas reclamaciones y pugnas judiciales y ha sido rechazado por las autoridades en diversos destinos (Argelia y Turquía), alegando peligrosidad de su cargamento.

Estas cenizas, restos de la combustión de la hulla y la antracita usadas como combustible en centrales térmicas, están catalogadas como residuos no peligrosos en el Catálogo Europeo de Residuos, pero pueden contener sustancias tóxicas que amenazan la salud humana y el medio ambiente.

Según las informaciones de las que disponemos, el barco será saneado en el puerto de Barcelona, para posteriormente enviar las cenizas para su quema en la planta cementera de Asland, en Sagunto.

Nuestro grupo parlamentario rechaza la utilización de cualquier tipo de residuo potencialmente peligroso o de dudosa procedencia en el término municipal de Sagunto, cuya corporación no ha sido informada y ni tan siquiera consultada, habiendo tenido conocimiento de esta circunstancia a través de la prensa.

El Gobierno debe mostrar la máxima transparencia sobre la gestión de este tipo de residuos y asegurar que ésta se realice de forma adecuada y con la mayor seguridad para la ciudadanía y el medio ambiente.

Se deben adoptar las medidas oportunas para que esta actuación no suponga ningún riesgo y para que no se vuelvan a producir casos como éste.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la retirada de la autorización por parte del Ministerio de Medio Ambiente para la inmediata paralización de los tratamientos de las cenizas tóxicas en la cementera de Sagunto, perteneciente a la empresa «Lafarge Asland, S.A.», procedentes del buque MV Ulla hundido en Iskenderum (Turquía).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2005.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Control Parlamentario de RTVE

161/001121

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de su Diputado don Joan Puig Cordón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el impulso del plurilingüismo estatal en el Festival de Eurovisión, para su debate en comisión.

Exposición de motivos

El Festival de la canción de Eurovisión nace en Lugano (Suiza) en mayo de 1956 con el objetivo de difundir y promocionar la canción popular de los países europeos. Este festival ha dado a conocer a numerosos compositores, letristas e intérpretes europeos, al tiempo que proporcionaba la oportunidad de que se escucharan canciones en las lenguas de los países de Europa con los rasgos musicales de cada uno de ellos.

El Estado español, que inició su participación en 1961, ha participado hasta el momento en 35 ediciones, y en ninguna de ellas se ha permitido la representación de las canciones en otra lengua que no sea la castellana, obviando la calidad de plurinacional y plurilingüe que ostenta el Estado. Es más, ni desde la televisión pública estatal, que forma parte del consorcio organizador, ni desde el Gobierno español, del cual depende RTVE, se ha planteado nunca la conveniencia de que las personas que representan al Estado español lo hagan en alguna de las otras lenguas oficiales diferentes a la castellana.

El Festival de Eurovisión está organizado por la UER (Unión Europea de Radiotelevisión), a la cual pertenece RTVE. El Estatuto de RTVE establece en su artículo cuarto.3 los principios en que se inspirarán los medios de comunicación social del Estado, indicando como uno de ellos el respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico. Asimismo, en el artículo quinto, uno.1 y uno.3, respectivamente, se establece el deber de la programación de RTVE de impulsar la diversidad cultural y lingüística y de proyectar hacia el exterior las lenguas, culturas y realidades del Estado español.

El Festival de la canción de Eurovisión es una buena oportunidad para dar a conocer a Europa que, igual que Suiza o Bélgica, el Estado español es un Estado plurilingüe. Eurovisión, más allá de la noche de la gala que se emite en directo para 26 países, tiene promoción mediante los discos que edita o mediante su página de internet, entre otras. Asimismo, en la noche de la gala se emite un vídeo de presentación de la canción que

podría servir para dar a conocer la diversidad nacional y lingüística existente en el Estado.

El hecho de que el Estado español continúe empeñado en que la única lengua de representación en foros internacionales sea la lengua castellana, lejos de ayudarlo, lo empobrece, al esconder la riqueza de la variedad cultural, lingüística y nacional que los defensores de la unidad de España alegan. En sentido contrario, hay quien argumenta que la lengua española es más conocida que las otras lenguas oficiales del Estado y ello beneficia a los intereses de España por la mejor comprensión de la canción. No obstante, esta argumentación, además de demostrar la ambición de ganar un Festival de la canción para exaltar el nacionalismo rancio español, es una falacia: en primer lugar, porque no hay ningún otro Estado europeo donde la lengua castellana sea lengua propia fuera del territorio español, mientras que zonas de otros estados u otros estados propiamente tienen como lengua propia el catalán, el euskera o el gallego-portugués; en segundo lugar, porque las lenguas comunes y oficiales del festival de Eurovisión son el inglés y el francés, pero no el castellano, y se ofrece una traducción de todas las canciones en estas lenguas —según el Reglamento oficial «Rules of the 2004 Eurovision song contest»—.

En 1968, Joan Manuel Serrat, que había sido elegido para representar a España en Eurovisión, decide que sólo cantará en el festival la canción *La, la, la* —que había grabado en varias lenguas— si lo hace en catalán. Serrat recibiría el boicot de RTVE y no cantaría en el Festival, haciéndolo en su lugar Massiel. Treinta y seis años más tarde de este hecho, veinticinco desde la aprobación de una Constitución española que reconoce la condición del Estado de plurilingüístico y plurinacional, sigue sin permitirse o alentarse que una canción interpretada en una lengua diferente a la castellana sea la que represente al Estado español. Y ello, a pesar que en este tiempo ha habido canciones españolas parcialmente en inglés como el *Made in Spain* o el *Europe's living a celebration*.

En conclusión, el Estado español debe, más allá de reconocer legalmente la oficialidad de las diferentes lenguas, potenciarlas, y es una buena ocasión para ello los certámenes internacionales que tienen como finalidad la promoción de las lenguas y canciones de los diferentes países europeos. En este sentido se reclama que el Estado español proteja y promueva las lenguas que considera propias por igual, de la misma manera que lo hacen dos estados plurilingüísticos como Suiza o Bélgica.

Es por todo ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Realizar las gestiones oportunas para garantizar el cumplimiento del Estatuto de RTVE en lo referente al respeto e impulso del pluralismo cultural y lingüístico del Estado español, así como en la proyección exterior de sus lenguas, culturas y realidades.

2. Realizar las gestiones oportunas para que RTVE impulse una presencia equitativa de las lenguas del Estado en su representación en el Festival de Eurovisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2005.—**Joan Puig Cordón**, Diputado.—**Joan Puigercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/001123

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre elaboración de un plan de conservación del archivo de TVE, para su debate en la Comisión de Control Parlamentario de RTVE.

Exposición de motivos

El archivo histórico audiovisual de TVE constituye, sin lugar a dudas, uno de los activos más valiosos que posee la cadena pública, y su conservación y adecuada administración debe formar parte de los principales objetivos de sus responsables.

El paso del tiempo, que hacía correr el riesgo de un posible deterioro en el grado óptimo de mantenimiento de los fondos documentales del archivo de TVE, al encontrarse una parte del material en formatos antiguos o en desuso motivó en la pasada legislatura la elaboración, de acuerdo con la SEPI y en el propio ámbito de TVE en noviembre de 2002, de un completo y ambicioso plan de transformación y digitalización de los mismos que es preciso cumplir en los plazos y recursos previstos.

Facilitar la disposición de los materiales para su emisión, mejorar su comercialización y darle un valor real en el balance de RTVE son otras ventajas y provechos ciertos, que se van a derivar de una adecuada conservación e inventario de los archivos.

Se trata de cientos de miles de documentos y horas grabadas que contienen en noticias e imágenes la historia audiovisual de nuestro país, desde la óptica de su primera televisión y desde el prisma de los protagonistas en cada momento. La laboriosa tarea de transformar los actuales formatos y la elevada inversión que se puede adivinar para llevar a cabo estos trabajos ha aconsejado repartir el coste en varias anualidades presupuestarias.

El paso siguiente debe ser el de garantizar que este importante patrimonio siga contribuyendo al mejor

cumplimiento de los fines de servicio público de TVE sin permitir su enajenación o venta a otros operadores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Dirección General de RTVE a que garantice el cumplimiento de los plazos e inversiones previstas en el proyecto de transformación y digitalización de sus fondos documentales, ejecutado en el ámbito de la actividad de TVE, con todas las garantías establecidas para su conservación y control e impida la enajenación o venta parcial o total de los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/001113

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la seguridad vial de la N-120, para su debate en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Exposición de motivos

Conseguir el mayor grado de seguridad vial es un objetivo pretendido por todas las Administraciones Públicas titulares de vías de comunicación con la finalidad de reducir los riesgos de producción de accidentes.

Una de las vías de comunicación fundamental para la Provincia de Burgos la constituye la Carretera Nacional 120 Burgos-Logroño, la cual ha visto sistemáticamente incrementada su intensidad del tráfico.

Considerando la falta de concreción que el todavía no aprobado definitivamente, al día de la fecha, Plan de Infraestructuras Terrestres (PEIT), establece respecto a la conversión en Autovía del tramo comprendido entre Burgos y Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), dentro de la CN Logroño a Vigo, se hace preciso actuar puntualmente en diversos tramos de la misma a los efectos de conseguir el mayor grado de Seguridad Vial posible.

Uno de esos tramos está constituido por la intersección de la N-120 con la BU-8002 hacia San Millán de Juarros.

Dado el crecimiento de tráfico en dicha N-120, así como el desarrollo urbanístico de Municipios del entorno, se requiere una actuación inmediata. La búsqueda de la solución al problema surgido se intensificó por el Ministerio de Fomento en el ejercicio 2003 a través de la Dirección General de Carreteras en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, buscando la colaboración de los Municipios más afectados por el actual trazado, como son Castrillo del Val e Ibeas de Juarros.

«En consecuencia, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación:

1.º A la inmediata redacción y aprobación definitiva del Proyecto de mejora de la N-120 en la intersección con la BU-8002, consistente en la incorporación de carriles centrales y laterales de aceleración y deceleración, eliminando los giros a la izquierda en la intersección próxima denominada “Tomillares II”, conexas ambas intersecciones mediante una calle paralela a la N-120.

2.º El comienzo inmediato de las obras de ejecución de dichas actuaciones en el presente ejercicio presupuestario de 2005, una vez aprobado el correspondiente Proyecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000081

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente

AUTOR: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la posición del Gobierno español en relación a los actos de represión cometidos por las fuerzas del orden marroquí en la zona del Sáhara Occidental y en Marruecos contra la población saharauí.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se

celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre la posición del Gobierno español en relación a los actos de represión cometidos por las fuerzas del orden marroquí en la zona del Sáhara Occidental y en Marruecos contra la población saharauí.

Moción

Teniendo en cuenta los gravísimos sucesos que se han producido en los últimos cuarenta días, en los territorios ocupados del Sáhara Occidental, por la brutal represión que la policía y el ejército de Marruecos viene ejerciendo impunemente sobre la población civil saharauí, y que ha ocasionado cientos de heridos, encarcelados y torturados, sobre dicha población y que, además, ha afectado a la totalidad de las ciudades ocupadas del Sáhara Occidental, como Aaium, Smara, Dajla y Bojador, y extendido a otras del interior de Marruecos, tales como Rabat, Tan Tan, Agadir, Assa, o Marrakech.

Considerando que en estos momentos el Gobierno de Marruecos viola los más elementales Derechos Humanos que afectan a la población saharauí en las zonas ocupadas y que ha instaurado un verdadero estado de terror en dichos territorios, impidiendo la libertad de movimiento y de expresión de su población y prohibiendo el acceso a la zona a observadores internacionales, tal como se ha expresado en reiteradas ocasiones por la totalidad de los medios de comunicación.

Recordando que el origen de este gravísimo conflicto está en la ocupación ilegal que Marruecos ejerce en el Sáhara Occidental, fruto de los ilegales acuerdos tripartitos de Madrid de 1975, y en el incumplimiento, por parte del Gobierno de Marruecos, de las reiteradas Resoluciones de la ONU para la celebración de un referéndum de autodeterminación libre, transparente y democrático, por parte de la población saharauí y, en particular, de la Resolución 1495 del Consejo de Seguridad, de julio de 2003, para poner fin a este proceso de descolonización inconclusa.

«Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar enérgicamente la brutal represión que el Gobierno de Marruecos está ejerciendo en los territorios ocupados del Sáhara Occidental, violando los más elementales Derechos Humanos, imponiendo un estado de sitio, encarcelando y torturando a la población civil saharauí indiscriminadamente.

2. Exigir al Gobierno de Marruecos el cese inmediato de la represión, la libertad de todos los detenidos políticos saharauíes por estos hechos y otros anteriores. En particular, se exige la liberación inmediata de la defensora de los Derechos Humanos Saharauíes, Amine-tu Haidar, detenida, torturada y encarcelada en la Cárcel Negra del Aaiun.

3. Solicitar la intervención inmediata de la Comunidad Internacional; en particular, de la ONU, de la Unión Europea y de la Unión Africana, para que se presione a Marruecos, en orden a restablecer la legalidad internacional y el respeto a los Derechos Humanos en el territorio del Sáhara Occidental. En este sentido, expresar al Secretario General de la ONU la necesidad de designar al Representante Especial y Enviado Personal con carácter inmediato.

4. Exigir al Gobierno de Marruecos la apertura del territorio y el acceso de observadores internacionales, representantes de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos y prensa internacional, a la zona. Todo ello, de forma permanente, hasta la solución definitiva del conflicto. En el mismo sentido, se expresa el malestar por la expulsión del territorio de representantes institucionales y sociales españoles.

5. Apoyar los legítimos derechos de la población saharauí a ejercer su reconocido y reiterado derecho de autodeterminación, mediante un referéndum libre y sin coacciones de ningún tipo. Expresar el total apoyo a la Resolución 1495, del Consejo de Seguridad de la ONU, aprobada por unanimidad, y que constituye el consenso de la Comunidad Internacional para poner fin a esta tragedia, que ya dura más de treinta años.

6. La defensa activa de los puntos anteriores, en los foros internacionales, ante las partes implicadas, ante los países de la región y, expresamente, ante el Gobierno de Marruecos.

Es la única manera de saldar una deuda histórica, jurídica y moral con los inocentes de esta tragedia, la población saharauí, respetar la legalidad internacional y propiciar en la región un clima de seguridad, desarrollo social y de respeto a la democracia y a los Derechos Humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2005.—**Román Rodríguez Rodríguez**, Diputado.—**Paulino Rivero Baute**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

173/000082

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Moción consecuencia de interpelación urgente relativa a las medidas que piensa adoptar el Gobierno frente a la integración laboral de las personas con discapacidad.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, y entendiéndose que en el apartado 4 de la iniciativa se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa en la materia, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno frente a la integración laboral de las personas con discapacidad.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar los compromisos contemplados en el II Acuerdo Ministerio de Trabajo-CERMI, tales como la regulación del empleo con apoyo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción, la regulación de la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, a través de la creación y financiación de las llamadas Unidades de Apoyo, la adapta-

ción de las políticas de orientación profesional, formación ocupacional y formación continua a las necesidades de las personas con discapacidad, y aún pendientes de desarrollo.

2. Impulsar el seguimiento y control del cumplimiento de la cuota de reserva de empleo, así como de las denominadas medidas alternativas contempladas en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (LISMI), mediante la aprobación de un plan específico de seguimiento y la presentación de un Informe Anual ante la Comisión No Permanente sobre Políticas Integrales de la Discapacidad sobre su nivel de desarrollo, así como la inclusión de este objetivo entre las prioridades anuales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3. Reconocer a las empresas que van más allá del cumplimiento de la cuota de reserva de empleo a favor de personas con discapacidad, mediante las correspondientes iniciativas en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas, con nuevas bonificaciones con empleo directo y facilidades para contratar con la Administración.

4. Reformar la legislación fiscal sobre sociedades para incrementar las deducciones por creación neta de empleo a favor de trabajadores con discapacidad, así como establecer una nueva deducción fiscal en el Impuesto de Sociedades por la realización por parte de la empresa de actuaciones de accesibilidad en los locales y los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

5. Impulsar el papel de los Servicios Públicos de Empleo, en materia de inserción laboral de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de programas de atención personalizada y especializada en la problemática de colectivos de difícil inserción, así como de las correspondientes iniciativas del ámbito privado, estableciendo los mecanismos de colaboración previstos en la Ley de Empleo entre estas entidades y los Servicios Públicos de Empleo.

6. Actualizar las ayudas para la creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo que permanecen en la misma cuantía desde 1985.

7. Impulsar la modificación de la Ley de Contratos del Estado, en aplicación de las directivas que España debe de transponer antes de abril de 2006, para garantizar que cualquier empresa que contrate con la Administración Pública deba cumplir con la cuota de reserva o las medidas alternativas de reserva de cuota contempladas en la LISMI.

Al mismo tiempo, potenciar y reconocer a las empresas privadas que también lo realicen con sus proveedores.

8. Impulsar medidas de apoyo a las personas con discapacidad que quieran establecerse como trabajadores autónomos.

9. Impulsar actuaciones específicas para facilitar el empleo de mujeres con discapacidad.

10. Compensar las subvenciones percibidas por los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad psíquica con el fin de paliar el impacto económico que ha supuesto para los Centros Especiales de Empleo el incremento del Salario Mínimo Interprofesional de estos trabajadores.

11. Incorporar en la Encuesta de Población Activa preguntas específicas sobre el empleo de personas con discapacidad.

12. Remitir a las Cortes un Proyecto de Ley de modificación de la Ley General de la Seguridad Social para ampliar y extender la jubilación anticipada a todos los trabajadores con discapacidad.

13. Continuar impulsando medidas para hacer compatible las prestaciones sociales de la Seguridad Social con el empleo remunerado.

14. Elaborar y aprobar en Consejo de Ministros el III Plan de Empleo para las personas con discapacidad 2006-2008.

15. Diseñar un conjunto de acciones de divulgación y comunicación, en el ámbito de las empresas, de acuerdo con las organizaciones empresariales y sindicales, acerca de la realidad, disposiciones legales y beneficios de la integración de trabajadores con discapacidad.

16. Promover la accesibilidad de los productos y servicios de la Administración que sirva de ejemplo a las empresas privadas.

17. Flexibilizar el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

18. Desarrollar todas estas medidas de acuerdo con las asociaciones representativas de la discapacidad y las Comunidades Autónomas competentes en la materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

173/000083

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para que no vuelvan a repetirse las actuaciones como las registradas en relación con la detención irregular de dos militantes del Partido Popular, por la supuesta agresión al Ministro de Defensa en la mani-

festación convocada el día 22 de enero de 2005 por la Asociación de Víctimas del Terrorismo.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Según las diligencias practicadas por el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, ha quedado acreditado que el pasado día 25 de enero don Isidoro Barrios y doña Antonia de la Cruz, militantes del Partido Popular que habían participado en una manifestación a favor de las Víctimas del Terrorismo, fueron detenidos ilegalmente, cacheados y leídos sus derechos en Comisaría con la acusación de haber agredido al Ministro de Defensa, José Bono.

En las referidas diligencias judiciales ha quedado demostrado que dichos militantes eran absolutamente inocentes de tal delito y que fueron detenidos después de numerosas irregularidades administrativas realizadas bajo enormes presiones políticas.

Como consecuencia de tales hechos, tres funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía han sido acusados por el Juez instructor de detención ilegal y falsedad en documento público.

El pasado día 3 de febrero el Ministro del Interior, José Antonio Alonso, compareció en la Comisión de Interior para informar sobre las razones de tales detenciones. Lo expuesto por el Ministro ha quedado desmentido en numerosos de sus extremos por las diligencias judiciales mencionadas y por las declaraciones realizadas por los propios funcionarios.

En lugar de reconocer que fueron las presiones políticas de los señores Constantino Méndez, José Blanco y el propio Ministro del Interior las que condujeron a que se cometiesen tales delitos, el Gobierno ha decidido utilizar los recursos del Estado para evitar sus responsabilidades.

A tal fin, la Fiscalía General del Estado ha llegado al esperpento de calificar como conducta sospechosa de delito las «actitudes vociferantes» mantenidas en una manifestación. Asimismo, se ha utilizado la Abogacía del Estado para arremeter contra la imparcialidad del Juez instructor del caso en un escrito, que ha sido descalificado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Todos estos hechos ponen de manifiesto un uso absolutamente partidista de las instituciones del Estado con el único fin de evitar la asunción de responsabilidades políticas ante unos hechos de extrema gravedad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. No instrumentalizar a la Policía, la Fiscalía General del Estado o a la Abogacía del Estado para ocultar responsabilidades de los miembros del Gobierno.
2. Dar instrucciones a los Delegados del Gobierno para que eviten interferir con criterios políticos en las investigaciones policiales.

El Congreso de los Diputados acuerda reprobar al Ministro del Interior como responsable de las detenciones ilegales y políticas de los militantes del Partido Popular, don Isidoro Barrios y doña Antonia de la Cruz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000049

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 453/1996, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, don Roberto García-Calvo y Montiel, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 453/96, interpuesto por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra los artículos 9.3 y la remisión al mismo contenida en el artículo 10.2; 66.2.a) y 69.2; el primer apartado de la Disposición adicional sexta; el segundo párrafo del apartado 8 de la Disposición adicional séptima y el primer apartado de la Disposición final primera, en cuanto que atribuye carácter básico a los artículos mencionados, de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Ha intervenido y formulado alegaciones el Abogado del Estado. Ha sido Ponente la Presidenta doña María Emilia Casas Baamonde, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar el recurso de inconstitucionalidad núm. 453/96, interpuesto por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña contra diversos preceptos de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2005.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas

AUTOR: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Presidente.

Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Diputación General de Aragón en materia de conservación y gestión del medio natural, acompañando Resolución de la Junta General del Principado.

Acuerdo:

ANEXO

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Con fecha 16 de junio de 2005, el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias aprobó la resolución que, a reserva de lo dispuesto en el artículo 89.2 del Reglamento de la Cámara, es del siguiente tenor literal:

Resolución de la Junta General 58/6, de 16 de junio de 2005, por la que el Pleno de la Cámara autoriza la prestación del consentimiento sin condicionamientos al Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Diputación General de Aragón en materia de conservación y gestión del medio natural.

El Pleno de la Junta General, en la sesión celebrada el 16 de junio de 2005, ha debatido el texto del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Diputación General de Aragón en materia de conservación y gestión del medio natural y, al amparo de lo previsto en el artículo 230 del Reglamento de la Cámara, aprobó la siguiente,

RESOLUCIÓN

El Pleno de la Junta General del Principado de Asturias autoriza la prestación del consentimiento sin condicionamientos al Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la Diputación General de Aragón en materia de conservación y gestión del medio natural, que figura como anexo.

Lo que le traslado a V. E., a los efectos del artículo 231 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Junta General, 16 de junio de 2005.— La Presidenta de la Junta General del Principado de Asturias, **María Jesús Álvarez González**.

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

REUNIDOS

De un parte: La Diputación General de Aragón, representada en este acto por el excelentísimo señor don Alfredo Boné Pueyo, Consejero del Departamento de Medio Ambiente, facultado para ese acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día... de... de 2004.

Y de otra parte: El Principado de Asturias, representado por el Excelentísimo señor don Francisco González Buendía, Consejero del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, facultado igualmente para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias celebrado el día... de... de 2005.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de otra para obligarse mediante el presente Protocolo de Colaboración y

MANIFIESTAN

Primero. Que el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias consideran que la gestión adecuada de los recursos naturales requiere de la cooperación interautonómica, siendo además deseable y necesario el intercambio de experiencias entre las Administraciones con el fin de optimizar los recursos humanos y técnicos, y de asegurar la máxima eficacia en las soluciones de gestión que adopten en cada caso.

Segundo. Que, pese a la distancia geográfica entre ambas comunidades autónomas, las montañas cantábricas y pirenaicas definen para Asturias y Aragón similitudes considerables en numerosos aspectos funcionales y estructurales de su medio natural y de los usos asociados a él. Estas similitudes justifican el interés común de los departamentos de Medio Ambiente de ambas autonomías en establecer mecanismos de colaboración en la gestión de los recursos naturales y, en particular, de las especies de flora y fauna, así como de los espacios naturales, de los recursos cinagéticos o de los recursos piscícolas.

Ambas comunidades autónomas, como el resto de los territorios montañosos de las cordilleras Cantábrica y Pirenaica, son en la actualidad el hábitat de numerosas especies catalogadas. Algunas, como es el caso del quebrantahuesos en la Cantábrica, han desaparecido recientemente, o bien se encuentran en grave riesgo de desaparición, como el oso pardo en la Pirenaica o el urogallo en la Cantábrica.

Tercero. Que, en ejecución de sus competencias respectivas, ambas comunidades autónomas vienen ejecutando numerosos planes de recuperación para especies de sus fauna y flora catalogadas, resultando de interés mutuo la aplicación de las mejores soluciones de gestión a los aspectos comunes en la aplicación de estos planes.

Para las especies catalogadas más amenazadas que les son comunes, manifiestan su compromiso de adoptar cuantas medidas legales y administrativas sean precisas para la mejor aplicación de los planes de recuperación necesarios, y su disposición mutua de colaborar en su ejecución tanto en los aspectos de conservación in situ como en los proyectos que cada Comunidad Autónoma establezca relacionados con la cría en cautividad, la recuperación o el reforzamiento de las poblaciones de dichas especies.

Cuarto. Que ambas comunidades autónomas tienen interés en hacer extensible los contenidos de este Protocolo a otros organismos y administraciones públicas, tales como el; Ministerio de Medio Ambiente y otras comunidades autónomas del norte de España.

ACUERDAN

1. Objetivo y ámbito de aplicación.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre las comunidades autónomas firmantes que garanticen una mejor gestión de recursos naturales comunes.

La colaboración se basará en el intercambio de información, de conocimientos sobre los recursos naturales, de experiencias, de prácticas administrativas y de soluciones de gestión. Se establecerá tanto en el ámbito de los recursos materiales como humanos y se orientará especialmente a los siguientes aspectos:

1. Modelos de gestión y desarrollo sostenible de espacios naturales protegidos.

Con el fin de diseñar y aplicar dichos modelos se coordinarán aspectos en relación con la planificación de los recursos naturales y los sistemas de gestión en los espacios naturales protegidos, con un especial esfuerzo en la búsqueda de alternativas frente a la gestión clásica de estos espacios.

2. Modelos de gestión de la biodiversidad, y en concreto de especies catalogadas como el quebrantahuesos, el urogallo, el oso pardo, el buitre leonado, el alimoche o el águila real.

2.1 Se abordará la elaboración y aplicación de protocolos específicos conjuntos que permitan mejorar la metodología que se emplea para la realización de censos e inventarios, y la aplicación de técnicas de seguimiento de las poblaciones. El diseño y puesta en marcha de los planes de recuperación en ambas comu-

nidades autónomas se verá favorecido por esta mejora en las técnicas de conservación.

Del mismo modo, se realizarán análisis sobre la viabilidad de aplicación de las alternativas desarrolladas en los planes de recuperación en ambas comunidades autónomas para la implicación de la sociedad en la recuperación de las especies amenazadas, con especial incidencia en los mecanismos de compensación de daños provocados por la fauna catalogada o en las alternativas a restricciones de usos necesarios para asegurar la conservación de las especies con mayor grado de amenaza.

2.2 Para aquellas especies cuya situación requiera el empleo de técnicas de reforzamiento o reintroducción, como puede ser el caso del quebrantahuesos en la cordillera Cantábrica, una vez que se den los requisitos previos tanto administrativos como legales y de toda índole (existencia de un Plan de Recuperación aprobado, existencia de suficientes territorios protegidos disponibles para la especie como pueden ser Parques y ZEPA, estudios técnicos de viabilidad, ausencia de amenazas, disponibilidad de hábitat) la Comunidad Autónoma potencialmente donante de ejemplares, en este caso Aragón, contribuirá en la medida en que tal contribución se pueda producir sin poner en riesgo a la población donante, previos los estudios oportunos para determinarlo.

2.3 Idéntico esquema podrá plantearse para otras especies para las que la conservación ex situ sea una alternativa necesaria y viable para su recuperación, siempre asegurando la inocuidad de las experiencias para las poblaciones donantes, y el cumplimiento de las directrices básicas comúnmente aceptadas para estas soluciones de conservación, en especial las recomendaciones de la UICN.

3. Modelos de gestión cinegética, con especial tratamiento de los aspectos sanitarios.

3.1 Intercambio de experiencias sobre la aplicación de técnicas administrativas y de gestión sobre el terreno relativas al aprovechamiento de los recursos cinegéticos.

3.2 Análisis de la aplicación de soluciones a problemas habituales en la gestión cinegética: compensación de daños provocados por la fauna cinegética, suscripción de seguros con responsabilidad civil...

3.3 Modelos de gestión y seguimiento de especies en las reservas de caza.

4. Modelos de gestión de pesca fluvial en áreas de montaña.

4.1 Intercambio de experiencias sobre la aplicación de técnicas administrativas y de gestión sobre el terreno relativas al aprovechamiento de los recursos piscícolas.

4.2 Análisis de la aplicación de soluciones a problemas en la gestión piscícola: expedición de licencias, participación social en la gestión de la pesca, repoblaciones, gestión de los cotos de pesca...

4.3 Modelos de gestión y seguimiento de especies en las áreas de pesca de alta montaña.

2. Intercambio de la información general.

En aras a una mejora en la eficacia de los mecanismos de gestión del medio natural, las dos comunidades, además de la información recogida en los apartados anteriores, intercambiarán toda aquella otra información relativa a la gestión del medio natural que sea considerada por ambas partes.

3. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del presente Protocolo, se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por dos representantes del Principado de Asturias y dos del Gobierno de Aragón. La Comisión se reunirá un mínimo de dos veces por año durante el período de vigencia del Protocolo.

La primera de estas reuniones se celebrará durante el primer trimestre del año y la segunda en el último.

La Comisión tendrá como función el seguimiento y control del cumplimiento del Protocolo, resolviendo las dudas que se puedan suscitar de su aplicación. Igualmente deliberará y propondrá la programación de las actuaciones a realizar, efectuando el seguimiento y el control de su desarrollo y proponiendo las modificaciones que en cada caso se estimen procedentes.

4. Vigencia y prórroga.

El presente Protocolo tendrá vigencia desde el momento de su firma de aceptación hasta el 31 de diciembre de 2005 y quedará automáticamente prorrogado por sucesivos períodos de un año, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, que deberá ser formulada con un plazo de preaviso de dos meses.

Y en prueba de conformidad y de aceptación, firman el presente Protocolo por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**